



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2023-MPT/A

Pampas, 31 de agosto de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1762-2023-GDS-MPT/P, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 997-2023-SGSP-GDS-MPT, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe Legal N° 421-2023-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N° 22-2023-L.L.A-S-T, con RUT. N° 00008934-2023, de fecha 07 de agosto de 2023, presentado por el Alcalde del Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 7 artículo 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses; asimismo en el Artículo 23 de la acotada Ley, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el Artículo 130 de la misma Ley, señala "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2022-MPT, de fecha 12 de diciembre de 2022, se valida los resultados de las elecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 1762-2023-GDS-MPT/P, de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 997-2023-SGSP-GDS-MPT, de fecha 25 de agosto de 2023, emitida por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 350-2023-E-UOCyCP-MPT, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, Solicita reconocimiento de autoridades del Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi; fue vacado por ausencia del Regidor, Sr. Ismael Nolberto Santos Tello; asimismo reconocer a Sra. Mirian Elizabeth Galvez Ordoñez, para que asuma el cargo de quinto regidor de la municipalidad antes mencionada;

Que, con Informe Legal N° N° 421-2023-EOR-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la declaración de vacancia del Regidor Sr. Ismael Nolberto Santos Tello; debiendo integrar la Sra. Mirian Elizabeth Galvez Ordoñez, que asuma el cargo de quinto regidor de la municipalidad del Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito Salcabamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2023-MPT/A

Pampas, 31 de agosto de 2023

Que, conforme Oficio N° 22-2023-.L.L.A-S-T., con Rut N° 00008934-2023, el Sr. Dario Ulises Meza Rivas, Alcalde del Centro Poblado La Libertad de Ampurco, solicita tramite de vacancia y acreditación de nueva autoridad del Centro poblado La Libertad de Ampurco, por la causal Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses; señalando, que en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2023 a horas 6:30 pm, declaran la vacancia del 5° Regidor Sr. Ismael Nolberto Santos Tello, por la causal Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, corresponde asumir el cargo de quinto regidor el de la misma lista respectivamente; debiendo integrar la Sra. Mirian Elizabeth Galvez Ordoñez, que asuma el cargo de quinto regidor de la municipalidad del Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito Salcabamba;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA**, del Sr. Ismael Nolberto Santos Tello, identificado con DNI N° 73685317, por la causal de Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses; quien desempeñaba el cargo de quinto regidor del Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a la nueva autoridad de la Municipalidad del Centro Poblado La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, para la culminación del periodo hasta el 2026, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31079, según detalle siguiente:

- **QUINTO REGIDOR: GALVEZ ORDOÑEZ**, Mirian Elizabeth DNI. 61551415

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS  
ALCALDIA TAYACAJA  
Héctor Aldo Antonio  
ALCALDE